miércoles, 14 de septiembre de 2016 • Núm. 103

IV - ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

SERVICIO COMÚN PROCESAL DE EJECUCIÓN CIVIL-SOCIAL-CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE VITORIA-GASTEIZ

Ejecución de títulos no judiciales 168/2016 - SOC-D

Idoia Zabala Ortega, letrada de la Administración de Justicia del Servicio Común Procesal de Ejecución Civil-Social-Contencioso Administrativo de Vitoria-Gasteiz, hago saber:

Que en autos ejecución de títulos no judiciales 168/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Lautia Michelle Mello Rosa contra Hostelería y Servicios Zabalnorte SL sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de ordenación

Letrada de la Administración de Justicia: Idoia Zabala Ortega

En Vitoria-Gasteiz, a 20 de julio de 2016.

Por recibida anterior mandamiento de embargo negativo del SCACE, por no encontrarse en el domicilio conocido a efectos de notificaciones la citada mercantil, si no otra desde hace 11 años.

Visto el estado de las presentes actuaciones, y resultando que aún queda pendiente de satisfacer un principal, intereses legales y costas provisionales por importe, respectivamente, a 813,35 euros de principal, 130,14 euros de intereses y euros calculados para costas, no constando más bienes de la parte ejecutada Hostelería y Servicios Zabalnorte SL susceptibles de embargo, se acuerda dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial por plazo de quince días, al amparo de lo dispuesto en el artículo 276 de la Ley de la Jurisdicción Social, a fin de que inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designe los bienes del deudor de los que tenga constancia.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición ante la letrada de la Administración de Justicia, a presentar en la oficina judicial dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, con expresión de la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (artículos 186.1 y 187.1 de la LJS).

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículo 186.3 de la LJS).

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación a Hostelería y Servicios Zabalnorte SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOTHA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

En Vitoria-Gasteiz a 1 de septiembre de 2016

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

www.araba.eus 2016-03243